Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

21000044654884
Zona

CA-EF

Juzgado 4T

Fecha de emisión de la Cédula: 11/junio/2021

Sr/a:WILSON PITARCH

Domicilio:20304939274

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

21000044654884
Tribunal:JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4 - sito en PARAGUAY 923/925 PISO 6º

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **178 / 2020** caratulado:
AFIP c/ BELOG S.A. s/EJECUCION FISCAL - AFIP
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

del día de la fecha Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: PATRICIA ALEJANDRA ROTA, SECRETARIA

21000044654884

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4

178/2020: AFIP c/ BELOG S.A. s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de junio de 2021.- MIN

Agréguese la instrucción administrativa acompañada.

Previo a resolver sobre el archivo peticionado, **intímese** a la actora a fin de que en el término de diez (10) días acredite la notificación de la sentencia bajo apercibimiento de archivar la causa sin más trámite y bajo su exclusiva responsabilidad.

Notifíquese por Secretaría.

Elías Alfredo Tapia

Juez Federal

P.R.S.

#34543514#292681429#20210611073052497

Dr. Wilson Pitarch
5178/1/2020
4 13

SOLICITA ARCHIVO-ACOMPAÑA-INFORMA-PRESTA CONFORMIDAD-

Dr. Wilson Pitarch, abogado (T° 112 F° 433), por la representación acreditada del Fisco Nacional en autos "Fisco Nacional (AFIP) c/ **BELOG S.A.** s / Ejecución Fiscal, Expte. N° **178/20**, manteniendo el domicilio procesal constituido en la calle Salta 1451, 1° Piso (Zona 59), Capital Federal, con domicilio electrónico N° 27133947863, a V.S. digo:

I.- Que, conforme se detalla en la orden impartida por mi mandante, la que se acompaña al presente, informo que el demandado ha cancelado la deuda reclamada en autos, por lo que solicito el ARCHIVO de la presente ejecución fiscal.-

II.- Asimismo, se informa que no se ha trabado ninguna medida cautelar contra el demandado, prestando la suscripta conformidad con el archivo peticionado.-

III - Por medio de la presente se informa que se ha cumplido con la regulacion de los honorarios profesionales en su totalidad.

Sírvase V.S. proveer de conformidad que,
SERA JUSTICIA.-

WILSON PITARCH
T° 112 F° 433
REPRESENTANTE DEL FISCO

BUENOS AIRES, 7 de octubre de 2020

Dr/a. Wilson Pitarch

ASUNTO: BELOG S.A.
B.D.: 517801/2020
CUIT: 30715497413
DEMANDA: 04/02/2020
INTIMACION:

Por la presente se informa a esa instancia que la contribuyente del asunto regularizo la presente ejecución fiscal de la siguiente manera:

Impuesto a las Ganancias 2019 Anticipo 4, el capital fue regularizado mediante la presentación de la DDJJ de fecha 27/05/2020. Los intereses se encuentran condonados en virtud de lo establecido por el articulo 12 de la Ley 27541 modificado por el artículo 7° de la ley 27.562 y, artículo 23 de la RG 4816, verificado en Sistema Tributario que el contribuyente encuadra dentro de los requisitos exigidos.

Por lo expuesto, deberá proceder al ARCHIVO de la ejecución fiscal. Correspondiendo el pago de honorarios según la reducción establecida en el articulo 13 de la RG 4816/2020. Asimismo, se debe proceder al levantamiento de las medidas cautelares trabadas, de corresponder.

Cont. Pub. PATRICIO MARTIN GREPPI
JEFE (INT) AGENCIA N° 5
DIRECCION REGIONAL SUR

Signature Not Verified
Digitally signed by WILSON PITARCH
Date: 2021.06.10 13:53:06 ART